

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gaceta 14 Marzo 1908.)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 1.º—Ayuntamientos.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en orden fecha 8 de los corrientes, dice á este Gobierno lo que sigue:

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde y Concejales de Tarazona, contra acuerdo de esa Comisión provincial, fecha 14 de Febrero próximo pasado, ratificando el de 2 de Septiembre último, por el que se declaró á los recurrentes personalmente responsables con sus bienes del descubierto en el pago de la cuota del contingente de 1906 y mitad del de 1907, sírvase reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan

alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, se hace público en este periódico oficial.

Zaragoza 14 de Marzo de 1908.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Notificación.

Con fecha 27 de Febrero último se remitió por esta Tesorería un oficio al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rodén, apercibiéndole y comunicándole con la multa que determina el art. 184 de la ley Municipal, por no haber remitido la certificación de los ingresos efectuados en la Caja municipal de dicho pueblo, la cual le fué reclamada en 4 del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109, letra D, núm. 9 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyo correctivo le fué impuesto por el Sr. Delegado de Hacienda como comprendido en el apartado 2.º, art. 183 de dicha ley, y art. 6.º, núm. 21, caso 2.º del Reglamento de la Organización provincial de 13 de Octubre de 1903.

Lo que se notifica por medio del BOLETÍN OFICIAL, en vista de no haber acusado recibo del citado oficio, á pesar de habersele ordenado, en analogía con lo preceptuado en el art. 46 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903; cuya notificación se considerará hecha administra-

tivamente y correrá el plazo de ocho días desde su publicación.

Zaragoza 10 de Marzo de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Toribio de la Serna.

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Matricula que para el año 1908 y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, forman los Alcaldes de todos los individuos que existen en sus respectivas poblaciones sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª y primera Sección de la 5.ª vigentes.

(Continuación).

Maella.

- 1 Bran Folquer Pantaleón, ferretería al por menor: 235'88 pesetas.
- 2 Casaus Jover Andrés, idem: 235'88.
- 3 Zorrilla Bondía Desiderio, tejidos al por menor: 211'59.
- 4 Andreu Comas Pablo, idem: 211'59.
- 5 Balaguer Madre Víctor, idem: 211'59.
- 6 Bondía Tomeo Desiderio, idem: 211'59.
- 7 Presidente casino «La Unión», café de sociedad: 94'35.
- 8 Piñol Cuello Pedro, mercería: 94'35.
- 9 Alfoz Ubiergo Ricardo, géneros de punto: 94'35.
- 10 Godina Pallés Félix, carnes frescas: 57'18.
- 11 Aguilar Domenec Bernardino, idem: 57'18.
- 12 Llop Ruiz José, idem: 57'18.
- 13 Miravete Lloréns Paulino, idem: 57'18.
- 14 Miraball Sanz José, idem: 57'18.
- 15 Ariño Catalán Isabel, comestibles: 57'18.
- 16 Antolín Rebullida José, idem: 57'18.
- 17 Gascón Carceller Esteban, café económico: 57'18.
- 18 Ejerique Bosque Germán, idem: 57'18.
- 19 Bondía Vallespí Martín, idem: 57'18.
- 20 Franc Royo Miguel, mesón: 35'74.
- 21 Godina Nicolau Mariano (viuda), abacería: 35'74.
- 22 Huguet Pinos Estefanía, bodega: 28'59.
- 23 Godina Rabal Esteban, idem: 28'59.
- 24 Sanjoaquin Baquero Francisco, idem: 28'59.
- 25 Magallón Pérez Patricio, idem: 28'59.
- 26 Polo Mateo María, idem: 28'59.
- 27 Marc Serra José, cacharrería infima: 28'59.
- 28 Arrendatario de pesas y medidas, por 2.550 ptas.: 21'87.
- 29 Idem de los derechos del Macelo, por 1.540 ptas.: 13'22.
- 30 Albera Casado Constancio, fábrica luz 15 kilowats 950 voltios: 150'04.
- 31 El mismo, aceña del río, 2 piedras con 10 por 100 saltos: 40'89.
- 32 Molino de la alfarda, idem: 40'89.
- 33 Zorrilla, Blay y Compañía, 2 hidráulicas á vapor para aceite: 365'97.
- 34 Bondía Andrés Angel, 1 idem idem: 182'97.
- 35 Godina Nicolau Mariano (viuda), 1 idem por caballería para idem: 148'70.
- 36 Bondía y Catalán, 1 idem idem: 148'70.
- 37 Estaña Torres Gregorio, 1 husillo para aceite: 111'49.
- 38 El Molino completo, 2 vigas para aceite: 148'70.
- 39 Ballovar y Compañía, fábrica extracción aceite por sulfato, 4.000 litros: 148'70.
- 40 Zorrilla Blay y Compañía, idem id., 6.000 litros: 223'02.
- 41 Llines Villarejo Fernando, Notario: 148'61.
- 42 El mismo, Abogado: 93'66.
- 43 Folquer Tudó Vicente, Farmacéutico: 84'06.
- 44 Roca Vilanova Teodora, comadrona: 24'02.
- 45 Villagrasa Pulido Mariano, Veterinario: 57'05.
- 46 Carceller Lozano Santiago, confitero: 97'22.
- 47 Hernández Gil Esteban, carpintero: 25'74.
- 48 Miraball Hernández Benjamín, idem: 25'74.
- 49 Pellica Soler Bautista, idem: 25'74.
- 50 Moreno Hernández Jorge, idem: 25'74.
- 51 Balaguer Ibarz Francisco, idem: 25'74.
- 52 Pellica Soler Manuel, idem: 25'74.
- 53 Aguiló Altes Tomás, idem: 25'74.
- 54 Mas Llerda Pablo, idem: 25'74.
- 55 Tarragó Luis José, idem: 25'74.
- 56 Soler Sastre Francisco, idem: 25'74.
- 57 Lacueva Soler Ramón, herrero: 25'74.
- 58 Mustieles García Mariano, idem: 25'74.

- 59 Viver Casado Manuel, idem: 25'74.
- 60 Rufat Bondía Anacleto, zapatero: 25'74.
- 61 Balaguer Ibarz Pantaleón, idem: 25'74.
- 62 Moles Llop Ramón, casa de huéspedes: 18'59.
- 63 Pallés Piquer Antonio (herederos), horno de pan: 8'58.
- 64 Domenec Mas Roberto, idem: 8'58.
- 65 Vicente Comas Andrés, idem: 8'58.
- 66 Vallespí Miravete Serapio, idem: 8'58.
- 67 Monreal Trias Ramón, venta de leche: 25'74.
- 68 Pallás Tello Ceferino, idem: 25'74.
- 69 Comas Catalán Roberto, idem: 25'74.

Magallón.

- 1 Esteban Sánchez Victoriano, tejidos por menor: 211 pesetas.
- 2 Casino de Magallón, café del Casino: 94'35.
- 3 Nuevo Círculo de Magallón, idem: 94'35.
- 4 Pérez Sánchez Petra, mercería: 94'35.
- 5 Bercebal Marqués Tiburcio (viuda), ultramarinos menor: 94'35.
- 6 Cobos Lacámara Tiburcio, idem: 94'35.
- 7 Viñes Tejadas Cirilo, idem: 94'35.
- 8 Bielsa Barrios Matías, carnes frescas: 57'19.
- 9 Melero Sanjuán Pedro, idem: 57'19.
- 10 Pascual Tolosa Lorenzo, idem: 57'19.
- 11 Urdiola Sancho Telesforo, idem: 57'19.
- 12 Agreda Gil Gregorio, mesón: 35'74.
- 13 Barrios Lacámara Alejandro, abacería: 35'74.
- 14 Gistás Bona Guillermo, idem: 35'74.
- 15 Gracia Remón Mariano, idem: 35'74.
- 16 Navarro Jimeno Paulino, idem: 35'74.
- 17 Rodríguez Gistás Tomás, idem: 35'74.
- 18 Ruberte Jiménez Concepción, idem: 35'74.
- 19 Paradera Fox Ramón, café económico: 28'59.
- 20 Gracia Luna Ricardo, aceite, vinagre y jabón: 28'59.
- 21 Cobos Lacámara Francisca, idem: 28'59.
- 22 Talayero Romanos Antonio, idem: 28'59.
- 23 Quintana Lacámara Faustino, muebles usados: 28'59.
- 24 Pérez Cistué Manuel, especulador en olivas: 74'33.
- 25 Borobia Aguila Manuel, vasijería ordinaria: 54'33.
- 26 Lobera Millán Cesáreo, idem: 54'33.
- 27 Salvador Tolosa Gregorio, idem: 54'33.
- 28 Salvador Tolosa Pablo, idem: 54'33.
- 29 Gascón Cuartero Juan Antonio, horno teja ordinaria metros cúbicos: 40'03.
- 30 Remón Ezepeleta Bonifacio, idem idem: 40'03.
- 31 Sagarra Frago Bienvenido, idem idem: 40'03.
- 32 Sagarra Ruberte Mariano, idem idem: 40'03.
- 33 Mangado Ucha Luis, molino de represa de 1 piedra 15 por 100 de salto: 32'88.
- 34 Marqués de Urrea, prensa hidráulica aceituna: 182'99.
- 35 Pérez Cistué Manuel, idem: 182'99.
- 36 Aisa Perpiñán Julio (herederos), prensa olearia de 200 litros: 57'18.
- 37 Bauluz Baraibar Vicente, idem: 57'18.
- 38 Cistué Navarro Rafael, idem: 57'18.
- 39 Torre Gil Francisca (herederos), prensa olearia de 200 litros: 74'33.
- 40 Ventura Julián Benjamín, idem: 74'34.
- 41 Marqués de Urrea, fábrica aceite orujo, 2.000 litros: 74'33.
- 42 Pérez Cistué Manuel, idem 4.000 litros: 148'68.
- 43 Albesa Portolés Agustín, farmacéutico: 84'06.
- 44 Cañada Solanas Benito, ministrante: 30'02.
- 45 Frago Gascón Mariano, idem: 30'02.
- 46 Caso Lacámara Lorenzo, veterinario: 57'04.
- 47 Ladaga Bercebal León, confitero: 97'21.
- 48 Rodríguez Jaraúta Tomás, cabestrero: 25'74.
- 49 Companys Pellicer Sixto, botero: 25'74.
- 50 Agreda Ladaga Pedro, idem: 25'73.
- 51 Esteban Sánchez Baltasar, carpintero: 25'73.
- 52 Cebamanos Lacámara Ricardo, constructor de casas: 25'73.
- 53 Jimeno Fraca Manuel, idem: 25'73.
- 54 Galed Pérez Gorgonio, herrero: 25'73.
- 55 Terraza Giner Pedro, idem: 25'73.
- 56 Ayora Jiménez Alfredo, sastre: 25'74.
- 57 Martínez Jimeno Mariano, zapatero: 25'73.
- 58 Gil Navarro Martín, horno de cocer pan por retribución sin venta: 8'58.
- 59 Lacámara Gómez Juan, idem: 8'58.
- 60 Morales Brocate Toribio, idem: 8'58.

- 61 Ruberte Corella Lorenzo (viuda), idem: 8'58.
- Mainar.**
- 1 Tena Benito Antonio, posadero: 28'59 pesetas.
 2 El mismo, tienda abacería: 28'59.
 3 Gasca Saló Cristóbal, idem: 28'59.
 4 Malo Badía Miguel Antonio, idem: 28'59.
 5 El mismo, tienda tejidos: 161'88.
 6 Barrau Catalán Sebastiana, abacería: 28'59.
 7 Barrau Muñoz Cipriano, molino represa una piedra, menos de 6 meses, 10 por 100 salto: 20'44.
 8 Fuentes Hiturralde José, farmacéutico: 71'28.
 9 Gascón Cardel Hilario, herrero: 20'02.

Malanquilla.

- 1 Ibañez Torres Pedro, ventero: 28'59 pesetas.
 2 Marín Sánchez Victoriano, horno de pan cocer: 8'57.

Maleján.

- 1 Lahoz Minguillón José, tienda de abacería: 28'59 pesetas.
 2 López Moros Lorenzo, idem: 28'59.
 3 S. Juan Lazaro Florencio, tabajero: 22'87.
 4 Lahoz Minguillón José, fábrica de jabón 150 litros: 28'59.
 5 Aguerrri Portolés Conrado, horno de pan cocer: 8'56.
 6 Gabás Romanos Clemente Juan, idem: 8'56.

Malón.

- 1 Angós Lahera Aniceto, abacería: 28'59 pesetas.
 2 Magaña Carras Luis, idem: 28'59.
 3 Magaña Martínez Agustín, idem: 28'59.
 4 Mesa Ducar Miguel, tabajero: 22'88.
 5 San Vicente Carcavilla Mariano, idem: 22'88.
 6 Tabuenca Marqués Leocadia, idem: 22'88.
 7 Bellosa Sánchez Juan, molino harinero de represa, una canal y una piedra, menos de 6 meses: 20'45.
 8 Conde de Cervellón, idem, idem todo el año: 32'88.
 9 Chueca y Compañía, fábrica de harina, 3 cilindros de á 4 decímetros: 446'04.
 10 Angós Doméca José Ignacio, una prensa de rincón para la aceituna: 57'18.
 11 Sola y Compañía Hernando, idem: 57'18.
 12 Irazoqui Marzo Isidro, idem: 57'18.
 13 Condón Tabuenca Matías, ministrante: 21'02.
 14 Angulo Jiménez Emilio, veterinario: 48'04.
 15 Jarauta Aznar Hermenegildo, herrero: 20'01.
 16 Condón Ochoa Gaudioso, zapatero: 20'02.
 17 Martínez Pérez Mariano, idem: 20'02.
 18 Magaña Cornago Romualdo, horno de cocer pan: 8'58.
 19 Mesa Ducar Miguel, idem: 8'58.

Malpica.

- 1 Monguilán Narciso Herederos, molino harinero con dos piedras, menos de 6 meses y más 3, con 10 por 100 salto: 40'62 pesetas.
 2 Comparé Pedro, molino harinero con una piedra, menos de 6 meses y más de 3, con 10 por 100 salto: 20'31.
 3 El mismo, horno de pan cocer por retribución sin venta: 8'52.
 4 Campos Francisco Herederos, idem: 8'52.

Maluenda.

- 1 Crespo Peralés José, ferretería: 194'43 pesetas.
 2 Sánchez Abella Pascuala, ultramarinos: 85'77.
 3 Requeno Ruiz José, carnes frescas: 45'75.
 4 Muñoz López Tomás, comestibles: 45'75.
 5 Dueñas Lorente Francisco, idem: 45'74.
 6 Gracia Jorge de, idem: 45'75.
 7 Molina Jimeno José, idem: 45'75.
 8 Ballano Pardos Enrique, café á 20 céntimos la taza: 45'74.
 9 Bernal Olivés Nicolás, idem: 45'75.
 10 Álvarez Victorio (hijos), fábrica de electricidad de 25 kilowatts: 241'25.
 11 El mismo, fábrica de harinas, una piedra con 15 por 100 saltos: 394'58.
 12 Gumiel García Serrano Ignacio, farmacéutico: 71'48.
 13 Monterde Gil Virginia, horno de pan cocer: 8'58.

Mallén.

- 1 Hijos de Lorenzo Milagro, ferretería por menor: 235'88 pesetas.
 2 Oliver Cerdán Juan, idem: 235'88.
 3 Bandrés Martínez Rafael, tejidos lana hilados: 211'58.
 4 Calavia y Compañía Gregorio, legumbres: 142'96.
 5 Pérez Bériat Juana, vinos y aguardientes: 55'76.
 6 Charles Sanz Carmelo, idem: 55'76.
 7 García Gómez Pedro, idem: 55'76.

- 8 Lago Corcolluela Manuel, idem: 55'76.
 9 Lerín Dermingol Agustín, idem: 55'76.
 10 López Vicente Francisco, idem: 55'76.
 11 Arrachea Ortiz Santiago, posada y mesón, 35'74.
 12 Gómez Bolea Mariano, abacería: 35'74.
 13 Cabrejas Ibañez Mariana, idem: 35'74.
 14 Gracia Tabuenca Saturnino, café á 0'20 pesetas taza: 57'18.

- 15 Marco Cabrejas Joaquín, abacería: 35'74.
 16 Miguel González Felipe, idem: 35'74.
 17 Heredia Peguero Nicasio, idem: 35'74.
 18 Vela Brocate Victoriano, idem: 35'74.
 19 Aristizabal Gotor Pedro, tabajero: 28'59.
 20 Sola Moreno Manuel (viuda de), idem: 28'59.
 21 Viuda de Florentín Calavia Aragón, idem: 28'59.
 22 Cabrejas Brocate Juan, idem: 28'59.
 23 Miguel González Jesús, idem: 28'59.
 24 De Ena Zapata Rafael, tratante en carnes: 160'12.
 25 De la Parra Martín Policarpo, molino harinero, 2 piedras con 15 por 100 salto: 124'94.
 26 Torres Framis Juan, farmacéutico: 84'06.
 27 Cardós Subirán Bruno, veterinario: 57'04.
 28 Casajús Yoldi Saturnino, idem: 57'04.
 29 Moreno Sánchez Cristóbal, Notario: 148'60.
 30 Lite Cuartero Enrique, Secretario del Juzgado municipal: 33'03.

- 31 Dezo Borao Pedro, Abogado: 117'08.
 32 Bielsa Franco Javier, confitero: 97'22.
 33 Robles Pablo Catalino, tabajero: 25'74.
 34 Villa Escanero Lorenzo, idem: 25'73.
 35 Ballesteros Giner José (viuda), barbero: 25'73.
 36 Gracia Franco Pablo, idem: 25'73.
 37 Buñuel Franco Juan, carpintero: 25'73.
 38 Dapena Yllera Cándido, idem: 25'73.
 39 Marzo Moreno José, idem: 25'73.
 40 Relancio Lahoz Emilio, botero: 25'73.
 41 Zapatería Valtierra Santiago, constructor carros: 25'73.
 42 Aznar Millán Lorenzo, idem: 25'74.
 43 Lasala Yoldi Gregorio, herrero: 25'73.
 44 Pérez Jiménez Esteban, idem: 25'74.
 45 Pérez Miranda Mariano, horno de pan: 25'74.
 46 Duarte Guerrero Salvador, idem: 25'74.
 47 Gascón Carbonell Lucas, idem: 25'74.
 48 De la Parra Martín Policarpo, idem: 25'74.
 49 Due Manero Antolín, sastre: 25'73.

Manchones.

- 1 Martín Julián Vicente, abacería: 28'59 pesetas.
 2 Castillo Jimeno Antonio, idem: 28'59.
 3 Pérez Oria Francisco, aceña de río una piedra menos de seis meses con 15 por 100 saltos: 95'35.

Mara.

- 1 Aguirre Mánhez Juan, mesón: 28'60 pesetas.
 2 Domínguez Ibarra Pedro, abacería: 28'60.
 3 Domínguez Alejandro Antonio, idem: 28'60.
 4 Marta Domínguez Manuel, idem: 28'60.
 5 Urgel Bagusena Tomás, idem: 28'60.
 6 Montañés Moreno Gabriela, molino una piedra menos de 6 meses: 20'61.
 7 Catalán Vicente Miguel, herrero: 20.
 8 Moneva Esteban Joaquín, farmacéutico: 74'94.
 9 Domínguez Bernal Policarpo, horno de pan por retribución: 8'58.
 10 Gracia Francisco José, idem: 8'58.

María.

- 1 Julián Paesa Raimundo, ultramarinos: 85'78 pesetas.
 2 Domingo Lorente José, idem: 85'78.
 3 Domingo Lorente Antonio, idem: 85'78.
 4 Vicente Cadena Juan, tabajero: 45'74.
 5 Listán Serrano Cipriano, idem: 45'74.
 6 Paesa Vicente Mariano, café: 45'74.
 7 Oliván María Viuda de Albalá, venta de alpargatas: 37'17.
 8 Cadena Pintre Manuel, mesón: 28'59.
 9 Jiménez Val Andrés, idem: 28'59.
 10 Marsallá Vicente José, abacería: 28'59.
 11 Vicente Vicente María, idem: 28'59.
 12 Meléndez Francisca, quincalla: 28'59.
 13 Pintre Tárdez Roberto, tabajero: 22'87.
 14 Mozota Lázaro José, jabón: 22'87.
 15 Martín Simón (su sucesor), molino con 10 por 100 saltos: 59'76.

- 16 De Gracia Ricardo, horno: 8'58.
 17 Viuda de Manuel Ansón: ropavejera: 8'58.
 18 Luesma Gracia María, idem: 8'58.
 19 Oliván Val María, idem: 8'58.

Mediana.

- 1 Navarro Jimeno José, venta de tejidos: 162'97 pesetas.
 2 Ruiz Diego Antonio (viuda) idem de idem: 162'97.
 3 Bardagi Nuez Sinforiano, idem tejidos: 162'97.
 4 Lahuerta Quintan Plácido, carnes frescas: 45'75.
 5 Salvador Pló Enriqueta, idem: 45'75.
 6 Abuelo Salvador Pascual, taberna: 42'89.
 7 Sánchez Asensio Joaquina, pan, bollos etc.: 25'73.
 8 Labadía Lorienta Julio, tienda de comestibles: 45'75.
 9 Sánchez Domingo Franco (viuda), idem de idem: 45'75.
 10 Lacabrera Abuelo Agustín, idem de idem: 45'75.
 11 Abad Abuelo Gregorio, café de 20 céntimos taza: 45'75.
 12 Garcés Aguilar Faustino, mesón: 28'59.
 13 Sanz Casabona Teodoro, idem: 28'59.
 14 Aguilar Lacabrera Pedro, bodegón: 22'87.
 15 Sanchez Casabona Domingo, idem: 22'87.
 16 Gracia Oróñez Teodoro, arrendador de pesas y medidas 605 pesetas: 5'14.
 17 Abuelo Salvador Camilo, idem Macelo, 515 pesetas: 4'43.
 18 Sanz Casabona Salvador, expendedor en esparto: 76.
 19 Garcés Aguilar Faustino, carro amillarado: 11'44.
 20 Mestre Camarasa José, un telar lanzadera ó volante de menos de 0'45 metros de ancho: 11'44.
 21 Velasco Sotes Esteban, idem de lienzos ordinarios: 8'58.
 22 Abuelo Salvador Pascual, idem: 8'58.
 23 Gracia Oróñez Casimiro, molino harinero una piedra 15 por 100 salto: 65'76.
 24 Gracia Oróñez Teodoro, molino harinero 1 piedra, 3 meses ó menos que funciona y otro auxiliar 10 por 100 salto: 40'89.
 25 Oróñez Mauleón Manuela, molino represa cauce una canal con una piedra que funciona de 3 á 6 meses ó menos, 10 por 100 salto: 20'44.
 26 Perún Baquero José, farmacéutico: 75'05.
 27 Gracia Cuartero Emilio, veterinario: 48'03.
 28 Abuelo Salvador Camilo, barbero: 20'02.
 29 López Galán Domingo, idem: 20'02.
 30 Salinas Mombiola Pablo, carpintero: 20'02.
 31 Domingo Blasco Francisco, carretero: 20'02.
 32 Benito Domingo Felipe, herrero: 20'02.
 33 Moreno Artigas Angel, idem: 20'02.
 34 Aguilar Mainar Joaquín, horno pan cocer sin tienda: 8'58.
 35 Sánchez Portera José, idem: 8'58.

Mequinenza.

- 1 Fornos Soro Prudencio, tejidos nuevos: 211'58 pesetas.
 2 Roca Beltran Conrado, idem: 211'58.
 3 Gracia Nicolasa Modesta, idem: 211'58.
 4 Ibara Ibarz Tomás, paquetería: 94'36.
 5 Saló Castañer Antonio, ultramarinos: 94'36.
 6 Andrés Ibarz Vicente, carnes frescas: 57'18.
 7 Catalán Ferrer José, idem 57'18.
 8 Moret Catalán Alberto, idem: 57,19.
 9 Oliver Fullola Joaquín, comestibles: 57'18.
 10 Borbón Nogués José, idem: 57'19.
 11 Copóns Martín Emilio, café á 20 céntimos: 57'18.
 12 Oliver Silvestre Ignacio, idem: 57'19.
 13 Fiestos Domingo Tomás, idem: 57'18.
 14 Ribas Arbonés José, idem: 57'19.
 15 Sanjuán Nogués Vicente, idem: 57'19.
 16 Arbonés Andreu Sebastián, parador: 35'74.
 17 Navas Puig Manuel, abacería: 35'74.
 18 Ibarz Catalán Joaquín, tablaero: 28'59.
 19 Oliver Rian Alejandro, idem: 28'59.
 20 Montesinos Olivas Miguel, idem: 28'59.
 21 Oliver Fumanal Joaquín, aceite y vinagre: 28'59.
 22 Moré Matienzo José, cacharrería: 28'59.
 23 Aubrespi Pablo, fábrica de regaliz 4.500: 334'52.
 24 Pardiña Alfonso, idem idem 2 piedras: 74'34.
 25 Ignacia Sevivier, idem idem: 217'30.
 26 Moré Motienzo José, idem de jabón: 14'30.
 27 Ibarz Jover Magdalena, salto de agua una piedra: con 10 por 100: 32'88.
 28 Pons Febre Miguel, salto de agua dos piedras con 10 por 100: 65'76.
 29 Aubrespi Pablo, molino vapor: 68'62.
 30 Fornos Roca Manuel, idem de aceite 1 prensa: 111'51.

- 31 Grañén Teixidó Francisco, idem idem: 111'51.
 32 Sociedad «Molino Oleario»: idem idem: 74'34.
 33 Grañén Teixidó Domingo, idem idem: 74'34.
 34 Blasco Pardo José María, farmacéutico: 84'06.
 35 Vidal Vidal Gedeón, veterinario: 57'04.
 36 Nicolau Moret Antonio, carpintero: 27'03.
 37 Nicolau Moret Pedro, idem: 27'01.
 38 Moles Peiró Julián, idem: 27'03.
 39 Pérez Soler Joaquín, idem: 27'01.
 40 Estruga Borbón Casildo, herrero: 27'03.
 41 Rodez Ibarz Antonio, horno de pan sin venta: 8'58.
 42 Fornos Roca Manuel, idem: 8'58.
 43 Ibarz Jover Magdalena, idem: 8'58.
 44 Fornos Roca Josefa, idem: 8'58.

Mesones.

- 1 Aznar Lon Cosme, tienda de abacería: 28'59 pesetas.
 2 Guallar Fon Agustín, idem: 28'59.
 3 Forno Español Higinio, idem: 28'59.
 4 García Cuartero Dominica, tienda de aceite: 22'81.
 5 Molinero García Lorenza y compañía, prensa de de á mano: 27'59.
 6 Alvarez Molinero Francisco, molino harinero menos seis meses: 20'45.
 7 Chueca Marco Tomasa, idem con idem idem: 20'45.
 8 Cimorra Molinero Francisco, farmacéutico: 71'48.
 9 Nieto Lerín Nicasio, veterinario: 45'75.
 10 Gil Marco Francisco, carpintero: 20'02.
 11 Ramos Monreal Domingo, idem: 20'02.
 12 Anadón Langa Juan, herrero: 20'02.
 13 Cimorra Sánchez Melchor, horno de pan cocer por rebuición sin venta: 8'58.
 14 García Cuartero Dominica, vendedora de retales: 8'58.

Mezalocha.

- 1 Sierra Sanz Romualdo, abacería: 28'59 pesetas.
 2 Sierra Sanz Romualdo, tablaero: 22'87.
 3 Marín García Augusto, molino de represa dos piedras más de dos meses y menos de seis, con 10 por 100 saltos: 40'89.
 4 Gonzalvo Sánchez Antonia (viuda), herrero: 20'01.
 5 Fernández Jaime Carlos, horno: 8'58.

Miedes.

- 1 Ibarra Domínguez Fermín (viuda), mesonero: 28'59 pesetas.
 2 Sánchez Pérez Mateo, abacería: 28'59.
 3 Lorente Lecñena Pedro, tablaero: 22'88.
 4 Sarrat Planell Ramón, tienda por menor de aceite, nagre y jabón: 22'88.
 5 Lavilla Pascual Manuel, idem: 22'87.
 6 Martínez Serrano Benito, molino una piedra menos meses con 10 por 100 saltos: 22'48.
 7 Fuentes Marco Tomás, veterinario: 48'03.
 8 Catalán Aldana Pedro, herrero: 20'01.
 9 Marta Gil Marcelino, horno de pan cocer por retribución sin venta: 8'58.
 10 Maicas Lorente Casimiro (viuda), idem: 8'58.

Monegrillo.

- 1 Solanas Campos Jorge, taberna: 42'89.
 2 Laguna Abio Joaquín, mesón: 28'59.
 3 Borráz Cepero Rafael, abacería: 28'59.
 4 Campos Laguna Florentin, idem: 28'59.
 5 Comenge Gazol Bienvenida, idem: 28'59.
 6 Campos Martínez Antonio, café económico: 22'88.
 7 Nasarre Cascarosa José, idem: 22'88.
 8 Borráz Alcrudo Pedro, tablaero: 22'88.
 9 Laguna Jaria Fernando, idem: 22'88.
 10 Cepero Alcrudo Clemente, frutas y hortalizas: 22'88.
 11 López Moreno Antonio, veterinario: 45'75.
 12 Nasarre Cascarosa Mariano, barbero: 20'01.
 13 Gazol Campos Constantina, carretero: 20'01.
 14 Laguna Jaria Juan, idem: 20'01.
 15 Tarramera Cepero Florentin, idem: 20'01.
 16 Serrano Badía Dionisio, herrero: 20'01.
 17 Torres Aguilar José, idem: 20'01.
 18 Albalá Borráz Antonio, zapatero: 20'01.

Moneva.

- 1 Artal Muniesa Manuel, abacería: 28'59 pesetas.
 2 Lerín Zapater Lucas, molino de una piedra menos de seis meses: 18'59.
 3 Lahoz Plou Joaquín, molino de pan cocer sin venta: 8'58.

Monreal de Ariza.

- 1 Utrilla Enguita Gregoria, abacería: 28'59 pesetas.
- 2 Agradas Bayo J. Julián, idem: 28'59.
- 3 Renieblas Vibamarán Julián, posada: 28'59.
- 4 Muñoz Mañas Mariano, carro amillarado: 11'44.
- 5 Esteban Penacho José, molino harinero: 20'43.
- 6 Germán Ballesteros Antonio, idem: 20'43.
- 7 Llorente Fraile Miguel, idem: 20'43.
- 8 Lezcano Germán Angel, herrero: 20'01.
- 9 Montón Lucio, idem: 20'01.
- 10 Yubero Martínez Miguel, carpintero: 20'01.
- 11 Utrilla Cubillas Francisco, horno de pan: 8'58.

Monterde.

- 1 Vallejo Navarro Alejandro, posada: 28'59.
- 2 Revuelto Florentina, idem: 28'59.
- 3 Revuelto Florentina, tienda abacería: 28'59.
- 4 Corella Francisco, idem: 28'59.
- 5 Colás Morlanes Miguel, idem: 28'59.
- 6 Vallejo Navarro Alejandro, tablaero: 22'87.
- 7 Ramón Manuela, idem: 22'87.
- 8 Ruiz Siarte Manuel, idem: 22'87.
- 9 Martín Gomollón José, molino harinero 15 por 100 salto: 62'47.
- 10 Nabio Braulio, idem 15 por 100 salto: 62'47.
- 11 Benedi Manuel, idem 10 por 100 salto: 20'44.
- 12 Marco Pérez Joaquín, farmacéutico: 75'05.
- 13 Mirallés Andrés, albañil: 48'71.
- 14 Pardos Ramón Manuel, carpintero: 20'02.
- 15 Ramón Constantino, idem: 20'02.
- 16 Acero Manuel, herrero: 20'02.
- 17 Castejón Pascual, zapatero: 20'02.
- 18 Moros Julián, idem: 20'02.
- 19 Moreno Chozza Agustín, idem: 20'02.
- 20 Jimeno Gonzalo Miguel (herederos), horno pan cocer: 8'58.

Montón.

- 1 Aparicio Luengo Rafaela, tienda de abacería: 28'59 pesetas.
- 2 Estella Longo Felipe, arriendo de pesas y medidas por 505 pesetas: 4'32.
- 3 Martínez Paricio Vicente, molino harinero dos piedras menos de seis meses, y 10 por 100 de salto: 40'89.
- 4 García Ibañez Enrique, horno de cocer pan, por retribución sin venta: 8'58.

Morata de Jalón.

- 1 Picazo Blesa (hermanos), ferretería: 194'43 pesetas.
- 2 Domínguez Santana Martín, idem: 194'43.
- 3 Medina Martínez Miguel, tejidos: 162'97.
- 4 Casino Agrícola Industrial, café casino: 66'48.
- 5 Palazón Lázaro Santiago, ultramarinos: 85'78.
- 6 Daneci Oriol Teresa, idem: 85'78.
- 7 Cabeza Blasco Bernardo, idem: 85'78.
- 8 Hernández Cuartero Luis, idem: 85'78.
- 9 Ruiz Gil Mariano, idem: 85'78.
- 10 García Martínez Enrique, idem: 85'78.
- 11 Salazar Torcal Marcelino, taberna: 42'89.
- 12 Bayo Lamana Andrés, idem: 42'89.
- 13 Bartolomé Ballejo León, carnes frescas: 45'74.
- 14 Miñana Flores Vicente, idem: 45'74.
- 15 Miñana Flores Roque, idem: 45'74.
- 16 Hernández Cuartero Luis, café: 45'74.
- 17 Cuartero Gil Francisco, idem: 45'74.
- 18 Escalera Aznar Sixto, posada: 28'59.
- 19 Oriol Blasco (viuda) Antonio, fábrica de ladrillo, centímetros cubicos: 16,02.
- 20 Falgas Joaquín, idem cal: 64'33.
- 21 Hernández Manuel, molino harinero dos piedras y aparato dist.: 98'64.
- 22 Rami Escola José, idem idem: 98'64.
- 23 Lasierra Urbano Judas (h), oleario: 114'86.
- 24 Conde de Argillo Excmo. Sr., idem: 185'85.
- 25 Albira Gregorio Ignacio, farmacéutico: 75'05.
- 26 Cid Sediles Isidoro, veterinario: 48'03.
- 27 Oriol Alonso Vicenta, boteria: 20'01.
- 28 Hernández Cuartero Ramón, herrero: 20'01.
- 29 Jaime Garcés Antonio, ministrante: 21'01.
- 30 Jiménez Cid Tomás, idem: 21'01.
- 31 Diet Torón Domingo, idem: 21'01.
- 32 Torcal Joven Mariano (viuda), horno de pan: 20'02.
- 33 Torcal Alvarez (viuda) Manuel, idem: 20'02.

Morata de Jiloca.

- 1 Mariscal Lorente Juliana, posada: 28'59 pesetas.
- 2 Costea Franco Enrique, tienda abacería: 28'59.
- 3 Costea Molinero Macario, idem: 28'59.
- 4 Rodrigo Ramírez Prudencio, idem: 28'59.
- 5 Cebrían Ruiz Fermín, aceite, vinagre y jabón: 22'88.
- 6 Lafuente Morañes Tomás, molino harinero, 2 piedras, más de 3 meses y menos de 6: 40'89.
- 7 Martínez Sebastián Manuel, herrero: 20'01.
- 8 Fuentes Peiro Rosario, horno de pan cocer por retribución sin venta: 8'57.
- 9 Fuentes Perruca Manuel, idem: 8'57.

Morés.

- 1 Jarza Ostiz Antonio (herederos) tejidos por menor: 162'97 pesetas.
- 2 Francés López Francisco, vinos por mayor: 120'09.
- 3 Escubos Serrat Ramón, idem: 120'09.
- 4 Herrero Jimeno Norberto, harinas por menor: 45'75.
- 5 Gasca Escós Roque, idem: 45'75.
- 6 Serrano Jimeno José, comestibles: 45'75.
- 7 Gómez García Juan, idem: 45'75.
- 8 Ibañez Langa Eduardo (viuda), mesón: 28'59.
- 9 Sebastián Serrano Manuel, idem: 28'59.
- 10 Eugenio Yus Félix, abacería: 28'59.
- 11 Ibañez Serrano Nicolasa, idem: 28'59.
- 12 Lázaro Moreno Delfín, idem: 28'59.
- 13 Crespo Jimeno Julián, idem: 28'59.
- 14 Embid Serrano Miguel, tablaero: 22'87.
- 15 Mostajo Bueno Lamberto, idem: 22'87.
- 16 Castillo Pedro, coche de 4 ruedas, 2 caballos, 24 kilómetros de Morés á Tobed: 22'16.
- 17 Guillot José, especulador en frutas: 74'34.
- 18 Nonay Sánchez Manuel, horno teja ordinaria: 8'01.
- 19 Gasca Escós Roque, luz eléctrica 182'794 kilowatts: 1.763 pesetas 93 céntimos.
- 20 Bueno Marín Bruno, carpintero: 20'01.
- 21 Lorenzo Tabuena Julián, idem: 20'01.
- 22 Lasheras Miguel Domingo, herrero: 20'01.

Moros.

- 1 Lezcano Miguel H., tienda comestibles: 45'75 pesetas.
- 2 Ibañez Moreno Manuela, idem: 45'75.
- 3 La Eléctrica de Moros, fábrica electricidad 1.2310 kilowatts: 118'77.
- 4 Lajusticia Lobera Pedro, veterinario: 48'03.
- 5 Santa Cruz Lasheras Francisco, practicante: 21'01.
- 6 Ciria Damián, herrero: 20'01.
- 7 Casado Venancio, capataz de bodegas: 20'01.
- 8 Lacal Mínguez Joaquín, horno pan sin venta: 8'58.
- 9 Lacal Nauarro Tomás, idem idem: 8'58.

Moyuela.

- 1 Romeo Sinués Simeón (viuda), mercería: 85'78 pesetas.
- 2 Beltrán Aparicio Nicolás, idem: 85'78.
- 3 Pina Beltrán Mariano, mesón: 28'59.
- 4 Royo Nogueras Tomás, bodegón: 22'87.
- 5 Rúa Estella Antonino, tablaero: 22'87.
- 6 Plou Luño Miguel, molino harinero, represa una piedra, muele menos de 6 meses. Recargo 10 por 100 sobre la cuota: 20'44.
- 7 Royo Paracuellos Manuel, molino harinero represa una piedra, muele menos de 3 meses. Recargo 10 por 100 sobre la cuota: 10'22.
- 8 Belza Lacumba Félix, veterinario: 48'04.
- 9 Domingo Franco Manuel, carpintero: 20'01.
- 10 Pérez Gracia Cristóbal, herrero: 20'02.
- 11 Romeo Sinués Simeón (viuda), horno de pan: 8'58.

Mozota.

- 1 Benito Lapidra Joaquín, tienda abacería al por menor: 28'59 pesetas.
- 2 Marul Andrés Juan, idem: 28'59.
- 3 Bazán Ibarrola Antonio, café económico: 22'87.
- 4 López Bazán José, idem: 22'87.
- 5 López Bazán Martín, tablaero por tratantes: 22'87.
- 6 Burillo Benito José, herrero: 20'01.
- 7 Benito Laborda Matias, horno pan sin venta: 8'57.
- 8 López Bazán José, Ropavejero: 8'57.

Muel.

- 1 Pelayo Rubio José, tienda de tejidos: 162'97 pesetas.
- 2 Presidente Círculo de Muel, casino: 66'48.
- 3 Pío Mainer Evaristo, idem: 66'48.
- 4 Burillo Bosqued Florencio, tejidos ordinarios: 120'09.
- 5 Sancho Jimeno León (viuda), ultramarinos: 85'78.
- 6 Colás León Cristóbal, taberna: 42'89.

- 7 Bonacasa Orna Eusebio, idem: 42'89.
- 8 Borja Aliaga María, idem: 42'89.
- 9 Barriando Turres Antonio, carnes frescas: 45'75.
- 10 Aparicio Diez Francisco, idem: 45'75.
- 11 Laviña Mainar Mariano, idem: 45'75.
- 12 Mozota Lazaro Gregorio, parador ó mesón: 28'59.
- 13 Ansón Bernal Escolástica, abacería: 28'59.
- 14 Cabetas Gracia José, idem: 28'59.
- 15 Sánchez García Vicente, arrendatario pastos comunes: 8'66.
- 16 Sebastián Rabinal Mariano, arrendador pesas y medidas 410 pesetas: 3'51
- 17 Marín Bazán Jacinto, molino barniz: 71'48.
- 18 Lorente Jimeno Francisco, fábrica luz 20 kilowats: 192'96.
- 19 Soler Aliaga Marceliano, fábrica loza ordinaria: 24'02.
- 20 Marín Bazán Jacinto, molino de presa, recargo 15 por 100: 124'93.
- 21 Sánchez Julián Vicente, farmacéutico: 71'48.
- 22 Franco Muela Lázaro, confitero: 85'78.
- 23 Echansí Carrascosa Julián, horno de pan: 28'59.
- 24 García Soler Manuel, idem: 28'59.
- 25 Lorenz Lahora Cristóbal, carpintero: 20'01.
- 26 Pintanel Farjas Clemente, carretero, 20'01.
- 27 Puntos Secanella Felipe, zapatero: 20'01.
- 28 Tortajada Bailera Braulio, idem: 20'01.
- 29 Sierra Saz Antonio, vendedor de pan: 18'46.
- 30 Bello Martín Romualdo, idem: 18'46.
- 31 Domínguez Colás Miguel, idem: 18'46.
- 32 González Aliaga Domingo, corredor pesas y medidas: 157'26.

La Muela.

- 1 El Ayuntamiento, venta de carnes: 45'75 pesetas.
- 2 Mateo Lóbez Baltasar (viuda), mesón: 28'59.
- 3 Aured Casanova Mariano, abacería: 28'59.
- 4 Aured Lóbez Manuel, idem: 28'59.
- 5 Bielsa Casanova Mariano (viuda), café económico: 22'88.
- 6 Rubira Moreno Santiago, idem: 22'88.
- 7 Sociedad del molino oleario, prensa de aceite: 111'51.
- 8 Vicente Sarrano José, veterinario: 45'75.
- 9 Rubira Moreno Santiago, barbero: 20'01.
- 10 Jimeno Padilla Juan, idem: 20'01.
- 11 Arruga Murillo Beatriz, venta de pan: 18'58.
- 12 La misma, horno de cocer pan: 8'58.
- 13 Aured Casanova Fernando, idem: 8'58.

(Se continuará).

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente, y como comprendidos en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama á Ibraín de Pablos Tonral, de veintiséis años, casado, electricista, hijo de Indalecio y de Josefa, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Bastero, número veintisiete, y á Augusto Besón Alvarez, de veintiún años, soltero, sastre, hijo de Augusto y de Genoveva, de la misma naturaleza y vecindad que el anterior, y domiciliado en la calle de Pelayo, número sesenta y uno, á fin de que comparezcan en este Juzgado de instrucción, establecido en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, para practicar diligencias en la causa que se les sigue sobre hurto; quedando apercibidos de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades

y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dichos dos procesados, cuya prisión se halla decretada, y caso de ser habidos los pongan en las cárceles públicas á mi disposición.

Dado en Zaragoza á nueve de Marzo de mil novecientos ocho.—Gregorio F. de Arnedo.—Manuel Serrano.

Egea de los Caballeros.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de este día, dictada en cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, procedente de causa contra Miguel Latorre y otro, sobre desobediencia y coacciones, se cita por medio de la presente á Ramón Lorenzo García, Lucas Lacosta Berástegui, Francisco López Martín y Francisco Cristóbal Encimas, vecinos que fueron de Tauste, habiendo residido también en Castellón de la Plana y que en la actualidad se ignora su paradero, para que comparezcan ante la Excm. Audiencia de Zaragoza, á fin de asistir como testigos al juicio oral de dicha causa, cuyas sesiones darán principio el día treinta de Marzo actual, á las diez y media; bajo apercibimiento que de no comparecer incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para que sirva de citación en forma á los referidos cuatro sujetos, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza y la firmo en Egea de los Caballeros á diez de Marzo de mil novecientos ocho.—Mariano Lapieza.

Tudela.

D. Luis Merino y Horodiński, Académico Profesor de la Real de Jurisprudencia y Legislación de Madrid, y Juez de primera instancia de la ciudad de Tudela;

Hago saber: Que D. José Pardo y Carasusán, hijo de Anacleto y de Josefa, de treinta y tres años de edad, soltero, natural de Valtierra y domiciliado en Zaragoza, falleció en esta última ciudad el día veinte de Enero de mil novecientos siete, sin que conste otorgara disposición alguna testamentaria.

Y habiendo acudido ante este Juzgado solicitando la declaración de herederos abintestato de dicho finado sus dos hermanos consanguíneos Doña Manuela y D. Francisco Pardo Carasusán, ambos mayores de edad, solteros, propietarios y militar respectivamente, domiciliados en Zaragoza, se anuncia conforme á lo prevenido por el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho que los expresados recurrentes, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Tudela á nueve de Marzo de mil novecientos ocho.—Luis Merino y Horodiński.—Ante mí P. S., Antolín Apastegui.

Medinaceli.

D. Carlos de Zumárraga y Egozue, Juez de instrucción del partido de Medinaceli:

A virtud del presente edicto, que se expide en méritos de causa instruida en este Juzgado, sobre robo de dos mulas, que después se dirán, de la propiedad de Matías Marco Utrilla, sustraídas en

la noche del veintidós de Febrero último, de la cuadra en que se guardaban en el pueblo de Utrilla, se interesa á todas las Autoridades de la Nación, Agentes de la policía judicial y fuerza armada, procedan á la busca de los semovientes de referencia, y caso de ser hallados los pongan á mi disposición con las personas que las posean, si no acreditan cumplidamente su no participación en el delito ó no dieran explicación satisfactoria de su adquisición y tenencia; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Caballerías que se buscan.

Una mula, de seis cuartas y media de alzada, mohina, herrada de las manos y con dos lunares blancos en el costillar izquierdo y de tres años.

Otra mula, de unos nueve años, de seis cuartas y media de alzada, herrada de las manos, castaña oscura con una marca en una anca, cuya forma no se conoce por que había criado ya pelo, y las dos recién esquiladas á máquina.

Medinaceli seis de Marzo de mil novecientos ocho.--Carlos de Zumárraga.--El Secretario, Faustino Rodríguez.

JUZGADOS MUNICIPALES

Villafeliche.

Cédula de citación.

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez municipal de esta villa en providencia de esta fecha, dictada en expediente de demanda de juicio verbal civil promovido por Manuel Ceberio Jun, contra la Sociedad Anónima la «La Lealtad», con domicilio en esta población, en reclamación de cuatro pesetas, se cita al adjunto Francisco Jimeno Sebastián, cuyo actual paradero se ignora, para que concurra en la Audiencia de este Juzgado el día veintiuno del actual, á las tres de su tarde, á la celebración del juicio; previniéndole que la falta de asistencia sin causa legítima se castigará con la multa de 2 á 50 pesetas, con arreglo al art. 22 de la ley de Justicia municipal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expidió la presente en Villafeliche, á once de Marzo de mil novecientos ocho.--El Secretario, José Rubio.

JUZGADOS MILITARES

Zaragoza.

D. Eusebio Arbex é Inés, Capitán Ayudante del séptimo regimiento Montado de Artillería, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Ideal Ferrandis Vallhonrat, por la falta grave de primera deserción:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Ideal Ferrandis Vallhonrat, natural de Sabadell, provincia de Barcelona, hijo de Rafael y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio tejedor antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro setecientos cinco milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción fácil, sabe

leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Carmen de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Ideal Ferrandis, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Zaragoza á doce de Marzo de mil novecientos ocho.--Eusebio Arbex.

D. Eusebio Arbex é Inés, Capitán Ayudante del séptimo regimiento Montado de Artillería, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Cosme París Martínez, por la falta grave de primera deserción:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Cosme París Martínez, natural de Barcelona, provincia de ídem, hijo de José y de Milagros, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro seiscientos ochenta milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba regular, boca ídem, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, sabe leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Carmen de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Cosme París, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Zaragoza á doce de Marzo de mil novecientos ocho.--Eusebio Arbex.

D. Eusebio Arbex é Inés, Capitán Ayudante del séptimo regimiento Montado de Artillería, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Cándido Paulet Llopis, por la falta grave de primera deserción:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Cándido Paulet Llopis, natural de Barcelona, provincia de ídem, hijo de Carlos y de Herminia, soltero, de veintiún años de edad, de oficio joyero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro seiscientos setenta y seis milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; sabe leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Carmen de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Cándido Paulet, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Zaragoza á doce de Marzo de mil novecientos ocho.—Eusebio Arbex.

D. Eusebio Arbex é Inés, Capitán Ayudante del séptimo regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Agustín Pallejá Soler, por la falta grave de primera desertión:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Agustín Pallejá Soler, natural de Villanueva y Geltrú, provincia de Barcelona, hijo de Pedro y de María, soltero, de veintiún años de edad, de oficio tejedor antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro seiscientos ochenta y un milímetros, sabe leer y escribir (las señas personales no constan en la filiación original), para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Carmen de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Agustín Pallejá, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Zaragoza á doce de Marzo de mil novecientos ocho.—Eusebio Arbex.

D. Eusebio Arbex é Inés, Capitán Ayudante del Séptimo regimiento Montado de Artillería, Juez instructor del expediente, seguido contra el recluta Lorenzo Casals Masana, por la falta grave de primera desertión:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Lorenzo Casals Masana, natural de San Julián de Serdanyola, provincia de Barcelona, hijo de Isidro y de María, soltero, de veintiún años de edad, de oficio labrador antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro setecientos treinta milímetros, barba sin poblar, boca regular, color moreno, frente ancha, aire marcial, sabe leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Carmen de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Lorenzo Casals, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Zaragoza á doce de Marzo de mil novecientos ocho.—Eusebio Arbex.

PARTE NO OFICIAL

Electra Reusense.

En cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración de la misma convoca á los señores accionistas á junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, á las once de la mañana del día 30 del corriente, al objeto de proceder á la aprobación del Balance del último ejercicio, y el nombramiento de los señores Accionistas que hayan de sustituir en el Consejo á los Sres. Administradores salientes.

De conformidad al artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir á la junta deberán depositar sus acciones, con ocho días de anticipación á la celebración de aquélla, en las oficinas de esta Sociedad ó en la casa comercial de D. Javier García, de Zaragoza, en cuyo acto les será entregado un billete personal de asistencia.

Reus 13 de Marzo de 1908.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Director, Juan Abelló.